SERVIU Región del Maule
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPTO. OP. HABITACIONALES

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ADQUISICION DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS, CAPITULO PRIMERO, LLAMADO ESPECIAL AÑOS 2010 y 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 812 /

TALCA, 14 MAR 2014

VISTOS:

a) El D.S. Nº 332 (V. y U.), de 2000, que reglamenta el Sistema de Atención Habitacional para situaciones de emergencia;
b) El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda;
c) El D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
d) La Resolución Exenta Nº 8820 (V. y U.), del 10/12/2009, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010;
e) La Resolución Exenta Nº 8816 (V. y U.), del 31/12/2010, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011;
f) La Resolución Exenta Nº 2967, (V. y U.), de 2010, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
g) La Resolución Exenta Nº 365, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
h) La Resolución Exenta Nº 6203 (V. y U.), Nº 6373 (V. y U.) ambas de 2010, que aprueban nóminas de postulantes selecciones de los llamados a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, año 2010, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2010 respectivamente;
i) Las Resoluciones Exentas Nº 2972 (V. y U.), Nº 4250 (V. y U.), Nº 4761 (V. y U.) todas del año 2011, que aprueban nóminas de postulantes selecciones de los llamados a concurso en condiciones especiales, para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capitulo Primero, año 2011, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio respectivamente;
j) Las Resoluciones Exentas 1781 del 30/08/2012, Nº 784 del 01/04/2013, Nº 1338 del 04/06/2013, Nº 1826 del 23/07/2013 y Nº 2221 y Nº 2222 del 29/08/2013 todas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
k) La Resolución Nº 1600/08 de la Contraloría General de la República, El D.S 1305 de 1975; El D.S. 355/76 (V. Y U.) Y el Decreto Nº 66 de fecha 05.12.2011, que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3º Transitorio del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "las prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios de las modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades del Programa Fondo Solidario de Vivienda, reguladas por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005, podrán ser tramitadas de acuerdo al artículo 67 del reglamento que aprueba este decreto".
2. Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 67 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos: a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
3. Carta Nº 066 y Nº 067 del 13/02/2014, Nº 068 del 14/02/2014 y Nº 083 del 26/02/2014 todas de la ATL Fundación CRATE. Solicitando segundas prórrogas a la vigencia de 5 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Capitulo Primero, llamado Especial del año 2010 y 2011.

RESOLUCIÓN:

1. **OTORGUESE** prorroga **hasta el 30 de septiembre de 2014**, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional de los beneficiarios que a continuación se señalan:

Nº	NOMBRE	RUT	CERTIFICADO	LLAMADO
1	MATÍAS ANTONIO FUENTES MANQUILEF	22.248.624-6	SAVCI260201100701339	ESPECIAL JUNIO 2011
2	MARILIN GUACOLDA CANCINO SOTO	15.696.947-8	SAVCI260201100701181	ESPECIAL MAYO 2011
3	CLAUDIO ANÍBAL LEÓN REYES	4.167.382-6	SAVCI260201100700987	ESPECIAL ABRIL 2011
4	MANUEL ALEJANDRO ESCALONA SAAVEDRA	5.177.928-2	SAVCI010201000705096	ESPECIAL AGOSTO 2010
5	GISSELLA ANDREA BATARCE ALARCÓN	15.568.884-K	SAVCI010201000703721	ESPECIAL JULIO 2010

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARISA AYALA ARRIAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

[illegible] / RCA / MVE / rca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Programación y Control
- Depto. Administración y Finanzas
- Depto. Op. Habitacionales (Mauricio Valencia E.)
- Depto. Jurídico.
- Archivo Resoluciones Oficina de Partes.